



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 296 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM de 20 de junio de 2015) para la provisión de plazas de Pinche. 2782
- 297 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM de 20 de junio de 2015) para la provisión de plazas de Lavandera. 2785
- 298 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2016 por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud (BORM 31.12.2016). 2789

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

- 299 Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. 2791

### III. Administración de Justicia

##### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia

- 300 Divorcio contencioso 411/2016. 2793

##### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

- 301 Ejecución de títulos judiciales 111/2016. 2795

##### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia

- 302 Ejecución de títulos judiciales 152/2016. 2799

BORM

## IV. Administración Local

### Alguazas

- 303 Convenio urbanístico de gestión para construcción de glorieta en Ctra. de Campos del Río (Expte. 4.040/2016). 2800
- 304 Convenio urbanístico de gestión para construcción de glorieta en Ctra. de Campos del Río (Expte. 3.865/2016). 2801

### Alhama de Murcia

- 305 Anuncio de convocatoria para nombramiento interino de un Coordinador y un Formador de Jardinería. 2802

### Jumilla

- 306 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de "actuaciones de urgencia en casa solariega Pérez de los Cobos (C/ Rico, 14)". 2803

### Molina de Segura

- 307 Exposición y periodo voluntario de pago del padrón del sexto bimestre de tasa del servicio de recogida de basura del ejercicio 2016. 2804

### Murcia

- 308 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PI-Pn1 de El Puntal. (Gestión-Compensación: 015GCU13). 2805

### San Javier

- 309 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al sexto bimestre de 2016 y anuncio de cobranza. 2806

### Yecla

- 310 Anuncio de licitación del contrato de "Servicios de comidas a domicilio para personas mayores o dependientes" (Expte. C.SE. n.º 6/2016). 2807

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, Yecla

- 311 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2810

### Entidad de Conservación Urbanística Coto Riñales, Calasparra

- 312 Notificación a interesados. 2811

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**296 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM de 20 de junio de 2015) para la provisión de plazas de Pinche.**

1.º) Por medio de la Resolución de 21 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 20 de junio de 2015), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 8 de junio de 2016, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 25 de junio de 2016.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 13 de octubre de 2016 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de octubre de 2016.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero:** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche que fue convocado por Resolución de 21 de mayo de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 20.06.2015), conforme a lo establecido en el anexo.

**Segundo:** Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

**Tercero:** El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena, apartado 7.º, de la Ley 1/2016, de 6 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

**Cuarta:** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

28 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**ANEXO**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PINCHE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 20 DE JUNIO DE 2015).**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>	<b>Plaza obten.</b>	<b>CIAS</b>
206,2	22957185B	MADRID MENENDEZ, LAURA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
168,6	22454668K	GARCIA MARTINEZ, ANTONIA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
129,6	34791943G	LOPEZ SANCHEZ, DOLORES	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
126,4	23234689C	ASENSIO AYALA, JUANA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
122,8	74335535H	GOMEZ GARCIA, JOSEFA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
108	53141260J	JIMENEZ BLAZQUEZ, JORGE JESUS	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**297 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 21 de mayo de 2015 (BORM de 20 de junio de 2015) para la provisión de plazas de Lavandera.**

1.º) Por medio de la Resolución de 21 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 20 de junio de 2015), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Lavandera.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 22 de junio de 2016, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 30 de junio de 2016.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 3 de octubre de 2016 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de octubre de 2016.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero:** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Lavandera que fue convocado por resolución de 21 de mayo de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 20.06.2015), conforme a lo establecido en los anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultados.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

**Segundo:** Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

**Tercero:** El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena, apartado 7.º, de la Ley 1/2016, de 6 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

**Cuarta:** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

28 de diciembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**ANEXO I**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE LAVANDERA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 20 DE JUNIO DE 2015).**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>	<b>Plaza obten.</b>	<b>CIAS</b>
272	22913382T	SOTO VIDAL, NIEVES	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	
175,4	74340310D	MUÑOZ MUÑOZ, MARIA MAGDALENA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
165,2	74083370W	RIVERA RECHE, Mª JOSEFA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



**ANEXO II**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE LAVANDERA DEL SERVICIO**  
**MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR**  
**RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2015 (BORM DE 20 DE JUNIO DE 2015).**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

**PUNTOS DNI/NIE Apellidos, nombre**

---

108,2	22988663W	CELDRAN MEROÑO, ROSA MARIA
-------	-----------	----------------------------

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**298 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2016 por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, Opción Prevención del Servicio Murciano de Salud (BORM 31.12.2016).**

Con fecha 31 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 27 de diciembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención del citado organismo, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 31 de enero de 2017.

Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error en la relación de plazas convocadas, en concreto, la omisión de una plaza en el Área de Salud III.

A la vista de lo expuesto, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Corregir el anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención del citado organismo en los términos previstos en la presente resolución.

**Segundo:** Abrir un nuevo plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan presentar solicitudes conforme a dicho anexo.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes se ajustará a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria aprobada por la citada resolución de 27 de diciembre de 2016.

**Tercero:** Se considerarán válidas las solicitudes presentadas dentro del plazo de un mes que finaliza el 31 de enero de 2017, que sólo quedarán anuladas en el caso de que se presente una posterior dentro del nuevo plazo que abre la presente resolución.

**Cuarto:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de enero de 2017.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

#### **Anexo I (Res. 27.12.2016)**

#### **A) PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN PREVENCIÓN, QUE SE CONVOCAN**

##### **ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

<b>CENTRO</b>	<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>
Dirección General de Recursos Humanos/Área de Salud V	1
Dirección General de Recursos Humanos/Área de Salud III	1
Dirección General de Recursos Humanos/Área de Salud VIII	1

#### **B) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA:**

N.º total de plazas	1
---------------------	---

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**299 Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.**

Resolución de 11 de enero de 2017 de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2.c) de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, esta Secretaría General,

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Murcia, 11 de enero de 2017.- El Secretario General, Daniel Mazón Sánchez.

#### **Anexo**

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 7.1 del Decreto-Ley de la Región de Murcia 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.



3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Firmado en Madrid, el 29 de junio de 2016.—Por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.—Y por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Tres de Murcia

**300 Divorcio contencioso 411/2016.**

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0005356

DCT Divorcio Contencioso 411/2016

Sobre otras materias

Demandante: Vasilica Avirvarei

Procurador/a Sr/a. Francisco de Asís Bueno Sánchez

Demandado: Mohamed El Finou

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia núm 790/2016**

Juez que lo dicta: D. Juan Ignacio Martínez Aroca

Lugar: Murcia

Fecha: 13/12/2016

Sentencia 790/2016

En Murcia, a 13 de diciembre de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Martínez Aroca, Magistrado-Juez en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su Partido, ha visto los presentes autos de Divorcio que con el número 411/2016, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de Vasilica Avirvarei representado por el procurador Sr. Bueno Sánchez contra Mohamed El Finou, en situación procesal de rebeldía y dicta Sentencia en base a los siguientes

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sra. Sr. Bueno Sánchez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado por Vasilica Avirvarei y Mohamed El Finou el día 13 de diciembre de 2014, con los efectos legales inherentes a tal declaración.

Y todo ello sin hacer una expresa condena en las costas de esta instancia

Notifíquese este Auto a las partes, indicándoles que esta resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).



Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mohamed El Inou, con pasaporte DX-3853698, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 19 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **301 Ejecución de títulos judiciales 111/2016.**

Procedimiento origen: Cuenta de Abogados 495/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Alfredo Martínez Pérez

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandado: Francisco Javier Ortiz Fernández

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 111/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfredo Martínez Pérez contra Francisco Javier Ortiz Fernández, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

#### **Auto**

Magistrado-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

...

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Decreto final de 8 de mayo de 2015, dictado en procedimiento de cuenta de abogado 495/2014 a favor de la parte ejecutante, Alfredo Martínez Pérez, frente a Francisco Javier Ortiz Fernández, parte ejecutada, por importe de 1269.61 euros en concepto de principal, más otros 196,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Santander, cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia

#### **Decreto**

Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 16/8/16 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Alfredo Martínez Pérez frente a Francisco Javier Ortiz Fernández por la cantidad de 1.269 euros de principal más 196,69 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Francisco Javier Ortiz Fernández, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Único.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Francisco Javier Ortiz Fernández, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Francisco Javier Ortiz Fernández en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

El embargo de la parte proporcional del salario sueldo y demás emolumentos que el ejecutado Francisco Javier Ortiz Fernández recibe de Burger King Spain S.L.U. para cubrir las cantidades reclamadas.

Requerir al/los ejecutado/s Francisco Javier Ortiz Fernández a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 7 3403-0000-64-0111-16, abierta en Banco Santander, S.A..

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el n.º de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

(Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.)

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen

público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0111-16 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Ortiz Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

#### **302 Ejecución de títulos judiciales 152/2016.**

NIG: 30030 47 1 2013 0001337

Modelo: N81291

ETJ Ejecución de títulos judiciales 152/2016

Procedimiento origen: Concurso abreviado 648/2013

Sobre Ordinario

Demandante/s: Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Demandado/s: Construcciones G.G.G., S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 152/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra Construcciones G.G.G., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.- En Murcia, a 15 de diciembre de 2016

La extiendo yo, el letrado de la administración de justicia, para hacer constar que se suspende la presente comparecencia de ejecución, habida cuenta de que no consta la citación de la empresa demandada, y se señala nuevamente para el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, a las 9:25 horas, remitiéndose digitalmente al SCEJ y con la correspondiente lista en papel, para su notificación y citación en forma a las partes, doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones GGG SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **303 Convenio urbanístico de gestión para construcción de glorieta en Ctra. de Campos del Río (Expte. 4.040/2016).**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 573/16 de fecha 15 de diciembre de 2016, se ha acordado someter a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio Urbanístico de Gestión para la obtención de disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de Rotonda en Ctra. de Campos del Río, por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, don Blas Ángel Ruipérez Peñalver y los Herederos de don Cayetano Peñalver Solana, afectado por el citado convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.4.a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en el propio Ayuntamiento, Plaza don Enrique Tierno Galván, 1, y en la sede electrónica [www.alguazas.es](http://www.alguazas.es), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alguazas, 20 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **304 Convenio urbanístico de gestión para construcción de glorieta en Ctra. de Campos del Río (Expte. 3.865/2016).**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 572/16 de fecha 15 de diciembre, se ha acordado someter a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio urbanístico de Gestión para la obtención de disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de Rotonda en Ctra. de Campos del Río, por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, don Blas Ángel Ruipérez Peñalver y D, Quart S.L, propietario único del territorio afectado por el citado convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.4.a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en el propio Ayuntamiento, Plaza Tierno Galván, 1 y en la sede electrónica [www.alguazas.es](http://www.alguazas.es), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alguazas, 20 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **305 Anuncio de convocatoria para nombramiento interino de un Coordinador y un Formador de Jardinería.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2016, se ha convocado proceso de selección para cubrir como funcionarios interinos un puesto de Coordinador y un puesto de Formador de Jardinería, para la ejecución del Programa Mixto de Empleo – Formación, en la especialidad de Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes “Jardines de Alhama II”.

La convocatoria y sus bases están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

Alhama de Murcia, 10 de enero de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**306 Anuncio de formalización del contrato administrativo de obras de "actuaciones de urgencia en casa solariega Pérez de los Cobos (C/ Rico, 14)".**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 37/16.
- d) Perfil de Contratante: [www.jumilla.org/contratacion](http://www.jumilla.org/contratacion).

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción: Realización de actuaciones de urgencia (apeo, limpieza, desescombro y reposición puntual de cubierta) en la casa solariega Pérez de los Cobos, situada en C/ Rico n.º 14, de Jumilla, en los términos descritos en el Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Plácido Cañadas Jiménez.

- c) Duración: 3 meses.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con los siguientes criterios de negociación:
  - Menor precio de ejecución, hasta 30 puntos.
  - Cesión al Ayuntamiento de Jumilla de la propiedad de los elementos instalados para el apeo y apuntalamiento del inmueble, 40 puntos.
  - Reducción en un mes del plazo de ejecución, 30 puntos.

**4. Presupuesto base de licitación:** 93.703,69 euros, más 9.370,37 euros correspondientes al IVA (10%).

**5. Adjudicación del contrato:**

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2016.
- b) Contratista: Lorquimur, S.L.
- c) Precio del contrato: 93.501,50 euros, más 9.350,15 euros correspondientes al IVA (10%).

**6. Formalización del contrato:** 28 de diciembre de 2016.

En Jumilla, a 4 de enero de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **307 Exposición y periodo voluntario de pago del padrón del sexto bimestre de tasa del servicio de recogida de basura del ejercicio 2016.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2016, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del sexto bimestre del ejercicio 2016.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM, del presente edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, a 28 de diciembre de 2016.—Concejal Delegado de Hacienda (Decreto 12/04/2016) José de Haro González.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**308 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PI-Pn1 de El Puntal. (Gestión-Compensación: 015GCU13).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2016, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PI-Pn1 de El Puntal, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**309 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al sexto bimestre de 2016 y anuncio de cobranza.**

Aprobado por Decreto n.º 2.789/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, el Padrón por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al sexto bimestre de 2016; se expone al público, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier, y en la Oficina Municipal de aguas de La Manga durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El periodo voluntario para el abono de los recibos reflejados en el padrón, es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aguas del Ayuntamiento de San Javier, sita en Oficina de La Manga Consorcio, Apartamentos Stella Maris, Bajo, 30380 La Manga del Mar Menor, (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 19 de diciembre de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **310 Anuncio de licitación del contrato de "Servicios de comidas a domicilio para personas mayores o dependientes" (Expte. C.SE. n.º 6/2016).**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría
  - 2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
  - 4) Teléfono: 968 75 41 00.
  - 5) Telefax: 968 79 07 12.
  - 6) Correo electrónico: contratacion@yecla.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.yecla.es](http://www.yecla.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: C.SE. n.º 6/2016

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de entrega a domicilio de comidas a personas mayores o dependientes, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladoras del servicio.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Diversos domicilios de la ciudad de Yecla.
  - 2) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- e) Plazo de ejecución: Tres años.
- f) Admisión de prórroga: Se admiten tres prórrogas de mutuo acuerdo por plazo de un año cada uno de ellos.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85312200-1 (Reparto a domicilio de alimentos)

#### **3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios: 1.º. Precio (0-40 puntos); 2.º. Mayor n.º de comidas adicionales/año, sin cargo (0-20 puntos); 3.º. Proyecto de organización del servicio (0-20 puntos); 4.º. Medios técnicos y materiales (0-10 puntos); 5.º. Mejoras no previstas en otros apartados (0-10 puntos).

**4. Valor estimado del contrato:**

250.317,00 euros.

**5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto: 34.766,25 euros. Importe total: 38.242,88 euros.

**6. Garantías exigidas.**

Definitiva 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: A acreditar a través de los medios y en los términos y condiciones previstos en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

4) Dirección electrónica: [www.yecla.es](http://www.yecla.es)

c) Admisión de variantes: No se admiten.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Descripción: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dirección: Plaza Mayor s/n

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Fecha y hora: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 9:30 horas.

**10. Gastos de publicidad:**

A cuenta del adjudicatario.

**11. Otras informaciones:**

- En el valor estimado del contrato cifrado en 250.317,00 euros, se incluyen el precio máximo del contrato para los tres años de su duración inicial, el de las tres posibles prórrogas anuales, y el del máximo de las modificaciones contractuales (art. 88 TRLCSP).

- Modificaciones del contrato previstas en los Pliegos (art. 106 TRLCSP): Se prevé modificación del contrato consistente en un incremento del número máximo de comidas a prestar, para atención de nuevas necesidades, con un máximo del 20% del precio del contrato, equivalentes al 20% del número máximo de comidas contratadas.

- El expediente de contratación es objeto de tramitación anticipada, financiándose mediante compromiso de gasto del ejercicio de 2017, con la consecuencia expresada en la cláusula novena del Pliego, de que la adjudicación del contrato quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio para hacer frente a los gastos de que del mismo se deriven.



- En atención a lo dispuesto en el artículo 228 bis TRLCSP se hace constar que el contratista queda obligado a cumplir las obligaciones que se reflejan en dicho precepto legal y en la cláusula 17.ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, referentes al suministro de información relativa a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato y al pago a los mismos.

Yecla, 22 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, Yecla

### **311 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a Vd., para que asista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de febrero de 2017 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura (Calle España), para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

#### **Orden del día**

- 1) Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Examen discusión y aprobación del balance y cuenta de resultados de la Comunidad, correspondiente al ejercicio 2015 a 2016.
- 3) Informe de gestión.
- 4) Propuesta de compra de local, para la sede de la administración de esta Comunidad.
- 5) Renovación de cargo del Vocal n.º 5.
- 6) Nombramiento de dos comuneros para la firma del Acta.
- 7) Ruegos y preguntas.

Yecla, 27 de diciembre de 2016.—El Presidente, Salvador Bautista Díaz.

Nota: Para la renovación del cargo de vocal n.º 5 se podrán presentar candidaturas hasta el día 3 de febrero de 2017.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad de Conservación Urbanística Coto Riñales, Calasparra

### 312 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber que los propietarios que a continuación se detallan, ha resultado imposible notificar la deuda, que por cuotas a esta Entidad tienen pendientes de pago conform+ +e al siguiente detalle:

Propietarios	N.º Parcela/as	Importe € Cuotas y derramas	Gastos reclamación y otros €	Total €	Periodo / año
Peter Richard Burrell	45	422,00	00,00	422,00	2015
Francisco Javier Sánchez Louro	56	644,00	68,49	712,49	2015
Ciller y Louro, S.L.	57	644,00	68,49	712,49	2015
John Charles Patrick Baker y Donna Baker	90	644,00	68,49	712,49	2015
Promociones Gestioncasa S.L.	15 y 35	1.288,00	56,14	1.344,14	2015

En todos los casos a las deudas citadas se les incrementará el interés legal del dinero hasta el momento de pago y los gastos de la presente publicación.

Se les concede un plazo de 10 días naturales para hacer efectiva la deuda mediante ingreso en la cuenta bancaria de esta entidad ES80-0487-0034-15-9000544833.

En Calasparra, a 10 de enero de 2017.—El Presidente, José María Sola López.—El Administrador, Miguel A. Zapata Egea.